PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE AGOSTO DE 1999	5941

No. 13780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 688/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL JIMENEZ SANCHEZ O JOSE JIMENEZ SANCHEZ, MARTHA SOLIS SARABIA DE JIMENEZ, MERCEDES DEL C. JIMENEZ SOLIS HERRERA, JORGE ANTONIO HERRERA ORTIZ, CARLOTA JIMENEZ SOLIS DE PONCE Y OSCAR PONCE MAR, SE DICTO UN AUTO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A (01) PRIMERO.- DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 176 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 185.50 metros cuadrados, que mide y colinda al Norte 20.00 metros con calle sin nombre hoy Sabancuy, al Sur 20.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA LIMONCHI GARCIA, al Este 9.29 metros con propiedad particular, y al Oeste en 9.29 metros con la calle Niños Héroes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3915 del Libro General de entradas, a folios 12,277 al 12,280 del Libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 36239, a folio 116, del Libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MERCEDES DEL CARMEN JIMENEZ SOLIS Y CARLOTA JIMENEZ SOLIS la nuda propiedad y en favor de los señores JOSE JIMENEZ SANCHEZ Y MARTHA SOLIS SARABIA los derechos de usufructo vitalicio; al cual se le fijó en su totalidad un valor comercial de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento de la tasación que es equivalente a la cantidad de $337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos al momento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

TERCERO.- Téngase al ocursante licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO y al Ciudadano JULIO CESAR CORNELIO LUNA, así como para recibir documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el secretario judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que certifica y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13792

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
T I T U L A R
DOMICILIO: PROLONGACION DE ZARAGOZA 1113

VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 12-57-83 y 12-60-85
Fax. 12-64-19.

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado dé Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 6374 seis mil trescientos setenta y cuatro del Volumen CXIV Centésimo Décimo Cuarto, otorgada ante mí, el tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HERNAN HERNANDEZ IZQUIERDO.**- Los Herederos instituídos señores **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ, RENE HERNANDEZ HERNANDEZ, OMEL HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ, ELSA HERNANDEZ HERNANDEZ, LESBIA HERNANDEZ HERNANDEZ, DRUSSO HERNANDEZ HERNANDEZ, CLARISA HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA ERACRIDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ**, ACEPTARON LA HERENCIA, y el Señor **OMEL HERNANDEZ HERNANDEZ** ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

DIRECCION DE ... CATASTRICOS

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

SRIA. DE PLANEACION Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
AGO. 14 1999
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

1-2
(10 EN 10)

No. 13791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 484/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, en contra de Panificadora Paraíso, S.A. de C. V., a través de su Administrador Unico Carlos Enrique Compañ Abreu, así como a los Ciudadanos José Antonio Compañ Abreu, Ma. Luisa Abreu Suárez, María Salustina Compañ Abreu, Luisa del Carmen Compañ Abreu, Zoila A. Compañ Abreu, Nora E. Josefina Compañ Abreu de Fernández y Victoria E. Compañ A. con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - - - - - - -
Visto lo de cuenta, se acuerda: -
UNICO.- Téngase al actor licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos constancias expedidas por el licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fecha treinta de septiembre y dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual se hace constar que los demandados MARIA SALUSTINA COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículo 1070 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento Mercantil primeramente citado, se ordena emplazar a los demandados MARIA SALUSTINA ----- COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, por Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados anteriormente citados, que deberán presentarse a recoger las copias del traslado correspondientes en un término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo se les hará saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recogér las copias del traslado, comenzará a correr el término de CINCO DIAS hábiles para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, dictado en la presente causa. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - - - - -
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

1-2-3

No. 13785

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL **C. AGAPITO GUZMÁN RAMOS**, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ITURBIDE #919 DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 177.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE	20 MTS.	CON LA C. AURORA GUZMÁN CRUZ
AL SUR	21 MTS.	CON EL C. GUSTAVO GARRIDO CASTELLANO.
AL ESTE	8.60 MTS	CON EL C. JOSÉ JESÚS PALMA JIMPENEZ
AL OESTE	8.60 MTS	CON LA CALLE A.DE ITURBIDE

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGÚN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 138 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE AGOSTO DE 1999

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUÁREZ

L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/ijt*

SECRETARIA MUNICIPAL

2-3

No. 13781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1040/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CAMPOS, EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA R. DE G.; O MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - - - -

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, en su escrito de cuenta, de que se le tenga por perdido el derecho a los Acreedores Reembargantes Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y DANIEL NAVA HERNANDEZ, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que como lo establece el artículo 433 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio no reformado, el acreedor tiene derecho a intervenir en el remate y hacer las observaciones que estime oportunas. - - - - -

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, y por el Acreedor Reembargante Banca Serfín, S.A. Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, respectivamente, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, no obstante lo anterior y como lo solicita el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, en su escrito que se provee, se toma como base para la presente subasta el precio señalado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado por la parte demandada. - - - - - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - -

A). UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la Peña número 103 Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 140.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 M. con propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL SUR: 20.00 M. con propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL ESTE: 7.00 M. con Calle de su ubicación (Antonio Ruiz de la Peña); AL OESTE: 7.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria, a nombre de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, inscrito con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 2493, del Libro General de Entradas a folios del 4652 y siguientes, del Libro de Estractos del Libro 90, afectando el predio número 745 a folio 248 del Libro mayor volumen 4, al cual se le fijó un valor comercial de $496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

3

No. 13779

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 162/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO (APODERADO LEGAL), EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑAS S.A. DE C.V., O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y EL C. ARMANDO RAMIREZ MESSNER Y JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL Y/OTRO., SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - - -

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:- - - - - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito nombrado en rebeldía de la parte actora. - - - - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. - - - - - - - - - -

A).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Poblado Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,670.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste 50.00 M. con Aristeo de la Cruz Hernández; Al Sureste 108.00 M. con el resto del predio, al Noroeste, 50.00 M. con posesión de los vendedores; y al Suroeste 100.00 M. con Victoriano Olan Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de $153,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda. - - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. - - - - -

SEGUNDO.- En cuanto a la autorización que hace el promovente, dígasele que ya se encuentra proveída en los presentes autos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -
Visto a sus autos y escrito se acuerda. - - - - - - -
UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que por un error involuntario de esta secretaría, en el punto tercero inciso a) de auto de fecha dos de julio del presente año, se señaló que se sacaba a remate el predio rústico sin construcción ubicado en el poblado Macultepec del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 6,600.70 metros cuadrados, y siendo que la superficie correcta es de 3,300.35 metros cuadrados, correspondiente a la parte alícuota del avalista demandado JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - -
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

3

No. 13786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 417/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, APODERADO LEGAL DE CONFIA, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ABOGADO PATRONO, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE Y MIREYA INES GALVAN GRANDOS DE VILLASECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - -
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - -
Visto lo de cuenta, se acuerda. - - - - - - - - - - -
PRIMERO: Se tiene por presentado al Lic. JUAN MANUEL ALIPI MENA con su escrito inicial de demanda, como Apoderado Legal de la Institución de Crédito Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco, Grupo Financiero, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 7,073, otorgada ante la fe del Notario Público número 74 de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, Licenciado CARLOS ROUSSEAU GARZA, de la cual exhibe copia simple para que previo cotejo y certificación que de ella se haga le sea devuelta la primera; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los CC. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE en su calidad de Deudor y MIREYA INES GALVAN GRANADOS DE VILLASECA en su carácter de Deudora Solidaria, quienes tienen su domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, kilómetro Uno de esta ciudad, de quienes se reclama el pago de la cantidad de $11'832,130.39 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 39/100 M.N) por concepto de Capital total insoluto y demás prestaciones contenidas en los incisos b), c), y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 68 y 72 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio .No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese a los deudores o a las personas con quienes se hubiere practicado la diligencia; para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndoseles traslado con las copias simples exhibidas. Asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las

subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Iguala número 343 Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir y entregar toda clase de documentos a los CC. Lics. CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO TORRE CONSTANTINO, JORGE ALBERTO HERNANDEZ LEYVA, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en atención a lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Carlo Andrade Rodríguez, con su escrito de cuenta y anexo consistente en copia certificada la escritura pública número 28,116, pasada ante la fe del Notario Público número 70 del Distrito Federal mediante la cual acredita su personalidad como Apoderado General para pleitos y cobranzas de Citibank de México, S.A" Grupo Financiero Citibank, en virtud de que en el testimonio de referencia se certifica la fusión de dicha Institución Bancaria como Sociedad Fusionante subsistente, con Confia, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionada y que desaparece, lo anterior para los efectos legales procedentes, por lo que se tiene al Apoderado Legal de la Institución actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Iguala número 343 del Centro de la Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARCO ANTONIO TORRES CONSTANTINO.- - - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el Apoderado Legal del Banco actor, y toda vez que con fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, la actuaria judicial adscrita a este Juzgado hace constar que el domicilio señalado en autos para emplazar a los demandados, si existe pero que la persona que la atiende le informa que éstos no habitan en él, y que igualmente ignora el domicilio de los C.C. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE Y MIREYA INES GALVAN GRANADOS DE VILLASECA, y por otra parte la parte actora, exhibe adjunto al escrito que se provee una constancia de domicilio ignorado signada con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio no reformado, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al ordenamiento antes citado, se advierte que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos, debiendose de efectuar la publicación del auto de inicio por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado para que a partir de la última publicación comparezcan los demandados ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS a recoger el traslado respectivo y hecho que sea lo anterior produzcan su contestación de demanda. - - - - - - - -

Notifíquese por lista y cúmplase. - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

2-3

No. 13783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1020/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de MANUEL DE LA CRUZ FUENTES Y ELVIRA DEL C. GONZALEZ RAMIREZ, con fecha veintiuno de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -
Vistos.- El contenido de la razón secretaria, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Industrial de Oleaginosas número 402, Ciudad Industrial II, Colonia Indeco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.80 M. con calle de su ubicación, AL SUR: 9.85 con lote 18 y 19, AL ESTE: 21.70 M. con Lote 7, AL OESTE: 21.74 M. con Lote 3, 4, y 5 con un área total: 224.25 M2, SEGÚN: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito bajo el número 1162 del Libro General de Entradas a folios del 4865 al 4866 del Libro de duplicados volumen 116, afectando al predio número 81901 a folio 201 del libro mayor volumen 318. Al que le fue fijado un valor comercial de $251,625.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% siendo la cantidad de $201,300.00 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético cantidad que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes. - - - - - -
SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - -
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. - - - - - - - - - - -
Y por último, téngase al promovente, por autorizando a la Ciudadana MARIA MARICELA SANCHEZ ROMERO, para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

3

No. 13788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 381/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. BARTOLA DOMINGUEZ HERNANDEZ actualmente el LIC. JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, en contra del C. ISAIAS MAGAÑA ALVAREZ, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho y quince de junio del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que dicen: - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - -

Vistos.- el escrito con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda. - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL con su escrito de cuenta y toda vez que la distribuidora de Tabasco, "Cervecería de Modelo de México S.A Corona", acreedor reembargante del Predio Urbano Construcción Ubicado en la Calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON número 185 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, no manifestó nada respecto a la vista que se le dio por auto de fecha treinta y uno de octubre del año próximo pasado, en consecuencia se le tiene por perdido tales derechos. - - - - -

SEGUNDO.- Apareciendo que de los peritajes exhibidos en la presente causa por la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, perito designado y en rebeldía del demandado. - - - - - -

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado que a continuación se describe., a) .- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 185 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 308.14 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres bajo el número 470 del Libro General de Entradas, a folios 1671 al 1620 del Libro de Duplicados Volumen 12, afectando al predio número 3679 a folios 172 del Libro Mayor Volumen 15 a nombre del señor ISAIAS MAGAÑA ALVAREZ localizado al Norte 19.00 metros con GUADALUPE HERNANDEZ , al Sur 21.00 metros con DOMINGO MAGAÑA al Este 14.70 metros con carretera a Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Oeste 18.65 metros con zona federal predio al que se le asignó un valor de $115,900.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - - - -

CUARTO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

QUINTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda proceda fijar avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, así como en el lugar de la ubicación del predio sujeto a remate; entendidos que la subasta tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el punto que antecede de este proveído. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. –

Vistos la razón Secretarial, se provee: - - - - - -

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL actor en este Juicio, en su escrito de cuenta, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble descrito en el punto tercero del auto de fecha treinta y uno de marzo del año próximo pasado, en los términos en que se encuentra ordenado en dicho auto, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado. - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada AIDA GARCIA CONTRERAS, que Certifica y da fe. - - - - - - -

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

2-3

No. 13789

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 98/999, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO BRAULIO JIMENEZ TORRES, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - -

Por presentado el ciudadano BRAULIO JIMENEZ TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón de manifestación de Posesión de Predio urbano o rústico, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; copia al carbón del Memorándum número 9703781 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, expedido por la Subdirectora de Catastro; dos copias certificadas por la subdirectora de Catastro Arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA de los documentos antes descritos; y un plano original, y copias simples que acompañan, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a través de procedimiento judicial no contencioso, con respecto de un predio rústico ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 816 de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos, al norte 30.00 metros con propiedad de DIEGO VIDAL CORNELIO, al sur con 30 metros con propiedad privada, al este 20.00 metros con propiedad privada y al oeste 20 metros con propiedad privada. - - - - - -

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. - - - - - - - -

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, asimismo, dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a sus intereses corresponda, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente demanda y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. - - - - -

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir documentos a los licenciados ATILO DIAZ SOSA, ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, así como a los pasantes de Derecho SECUNDINA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ELDA ASUNCION DEL CARMEN LAYNES HERNANDEZ. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

2-3

No. 13782

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 545/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE DIAZ YANES Y OTRA, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto la razón secretarial, se acuerda: - - - - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandará dar en el proveído de fecha veinte de mayo del año actual, y por medio del cual aclara que en los dictámenes emitidos por los peritos valuadores respecto al vehículo embargado se aprecia que en los mismos el referido vehículo es de cuatro puertas y no de dos como erróneamente señala la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Licenciada MARLENE MENDEZ OLAN en su oficio número DJ/700/998 de fecha veinticuatro de abril del año pasado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.- - - - - - - -

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada. - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble consistente en: - - - - -

Vehículo marca VOLKSWAGEN tipo Jetta GL modelo 1992, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación WPA 4353, al cual le fue fijado un valor comercial de $32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - -

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ depositario judicial, en el domicilio ubicado en el estacionamiento de autos Populares de Tabasco en Anillo Periférico número mil seis de la colonia primero de mayo, de esta ciudad. - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 13790

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 309/998 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE: - - - - - - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que falla. - - - - - - - -

SEGUNDO.- El actor ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ probó su pretensión de disolución del vínculo matrimonial y la demandada OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ no compareció a juicio. - - - - -

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ Y OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, mismo que fue celebrado el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, ante el Oficial Primero del Registro Civil de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; matrimonio que aparece registrado en el acta número (1035) mil treinta y cinco, del libro (4) cuatro, que se lleva en dicha dependencia. - - - - -

CUARTO.- Se declara subsistente la obligación alimentaria por parte del señor ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ a favor de su esposa OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, haciéndose la aclaración de que el derecho a los alimentos por parte de la señora OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, se extinguirá cuando contraiga nuevas nupcias o sea una en concubinato; por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución. - - - - - - -

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio, sin efectos de liquidación. - - - - -

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que la demandada no podrá hacerlo sino pasado ciento ochenta días desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, atento al artículo 161 del Código Sustantivo Civil vigente. - - - - -

SEPTIMO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia además de notificársele a la demandada OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ en los términos del artículo 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se publicará por una sola vez en un Periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - - -

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea la sentencia dése cumplimiento a lo ordenado en el diverso 266 del Código Civil y 509 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, remítase copia autorizada de la sentencia al Oficial Primero del Registro Civil de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y haga publicar un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto. Y toda vez que el lugar donde se celebro el matrimonio se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva hacer llegar las copias ordenadas en esta resolución al Oficial Primero del Registro Civil de esa Ciudad, para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y haga publicar un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto. - - - -

NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, SECRETARIA JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - -

EN NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE PUBLICO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. - - - - CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. LUIS ARMANDO CARDENAS PERERA.

1

No. 13651

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

PABLO CABRERA HERNANDEZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 107/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO CABRERA HERNANDEZ, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -
VISTA; La Cuenta Secretarial, se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. PABLO CABRERA HERNANDEZ. Con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la Ranchería El Maluco Sección Primera de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 11-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 34 denominado "LA ESPERANZA", al Norte 104.50 con lote 64; al Sur 104.50 metros con MARIA ELENA LOPEZ; al Este 1,126.54 metros MANUEL LANDERO LOPEZ; y al Oeste 1,132.42 metros con ALFONSO O IDELFONSO CABRERA GUILLERMO autorizando para recibir toda clase de documentos al Pasante de Derecho JAVIER ALMEIDA SUAREZ. - - - - -

Asimismo agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - -
SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 970, 1295, 1303 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 755 y relativo del Código Procesal Civil en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, respecto al predio rústico que se detalla en el punto PRIMERO que antecede; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dése vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. - - - - - - -
TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta. - - -
CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes del presente asunto, los CC. MARIA ELENA LOPEZ, MANUEL LANDERO LOPEZ, Y ALFONSO O IDELFONSO CABRERA GUILLERMO todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco. - - - -
Para que manifieste lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible. - - - -
QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al Coordinador Agrario Estatal en atención al Jefe de la Mesa de Terrenos Nacionales y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y continuar con la secuela del juicio. - - - - - - -
SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, con fundamento en el numeral 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala para tales la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y SE DIO ENTRADA BAJO EL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. - - - - - -

ATENTAMENTE
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
SECRETARIO JUDICIAL

No. 13650

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ALCIBIADES LOPEZ CABRERA, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 108/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALCIBIADES LOPEZ CABRERA, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -
VISTA; La Cuenta Secretarial, se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ALCIBIADES LOPEZ CABRERA. Con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la Ranchería El Maluco Sección Primera de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 11-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 31 denominado "LA ILUSION", al Norte 104.50 con lote 61; al Sur 104.50 metros con MARIA ELENA LOPEZ; al Este 1,144.00 metros con DARWIN CADENA; y al Oeste 1,149.83 metros con ADOLFO LOPEZ CABRERA, y autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones al Pasante de Derecho JAVIER ALMEIDA SUAREZ. - - - -

Asimismo agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - -
SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 970, 1295, 1303 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710; 755 y relativo del Código Procesal Civil en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, respecto al predio rústico que se detalla en el punto PRIMERO que antecede; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dése vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. - - - - - - -
TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta. - - -
CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes del presente asunto, a los CC. MARIA ELENA LOPEZ, DARWIN CADENA Y ADOLFO LOPEZ CABRERA con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco. - - - -
Para que manifieste lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible. - - - -
QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al Coordinador Agrario Estatal en atención al Jefe de la Mesa de Terrenos Nacionales y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y continuar con la secuela del juicio. - - - - - - -
SEXTO.- Se tiene al promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y con fundamento en el numeral 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala para tales efectos la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y SE DIO ENTRADA BAJO EL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. - - - - - -

ATENTAMENTE
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
SECRETARIO JUDICIAL

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.